

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA N° 017-2022/GDU/MDSM**  
**San Miguel, 03 de agosto de 2022**

VISTO:

En virtud de la Carta N° 133-2022/SCG del Contratista SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C de fecha 27 de abril del 2022, Carta N° 016-2022-IC/MASA de la Supervisión de obras a cargo del Ing. Santos Aguilar Miguel Ángel con CIP N° 142226 fecha 17 de junio 2022, el Memorando N°778-2022/OAF-MDSM de fecha 14 de junio del 2022, el Informe N° 283-2022-SGOP-GDU/MDSM de fecha 11 de julio del 2022, el Informe N° 060-2022-LDJG/SGOP/GDU/MDSM de fecha 11 de julio del 2022, Memorando N° 263-2022-GDU/MDSM de fecha 14 de julio del 2022, Memorandum N° 465-2022-OPP/MDSM de fecha 25 de julio del 2022, Informe N°220-2022-OAJ/MDSM de fecha 02 de agosto del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencia N° 011-2021-GDU/MDSM de fecha 28 de setiembre del 2021, se APROBO el Expediente Técnico del Proyecto denominado inversión "Remodelación de luminaria; adquisición de banca; en el(la) parque Guadalupe en la localidad San Miguel, distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" Código Unificado 2512636, el costo total del proyecto es de S/.225,851.71 (Doscientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y uno con 71/100 soles), Incluido el impuesto de ley;

Que, mediante Contrato N° 030-2021-MDSM de fecha 30 de diciembre del 2021, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2021-CS/MDSM-1 "Remodelación de luminaria; adquisición de banca; en el(la) parque Guadalupe en la localidad San Miguel, distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" Código Unificado 2512636, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, iniciándose la obra el 15 de enero de 2022;

Que, por medio de Resolución Gerencial N° 003-2022-GDU/MDSM de fecha 22 de febrero del 2022, se DESIGNO el Comité de Recepción de "Remodelación de luminaria; adquisición de banca; en el(la) parque Guadalupe en la localidad San Miguel, distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" Código Unificado 2512636, el que estará integrado por profesionales como; Arq. Ariel Máximo López Sueldo y el Ing. Jorge Omar Angulo Vargas, suscribiéndose el Acta de Recepción de Obra el 24 de marzo del 2022;

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N°025-2022/MDSM de fecha 26 de abril del 2022, la Gerencia Municipal autoriza el pago de mayores metrados conforme el Art. 194 del RLCE;

Que, con Carta N° 133-2022/SCG de fecha 27 de abril del 2022 el contratista SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C remite a la Subgerencia de Obras Públicas la liquidación de la obra "Remodelación de luminaria; adquisición de banca; en el(la) parque Guadalupe en la localidad San Miguel, distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" Código Unificado 2512636;

Que, con Carta N°099-2022-SGOP-GDU/MDSM de fecha 26 de mayo del 2022 la Sub Gerencia de Obras Publicas ha solicitado la revisión del expediente de liquidación de obra al Supervisor de Obras a cargo del Ing. Santos Aguilar Miguel Ángel con CIP N° 142226;

Que, con Informe N° 220-2022-SGOP-GDU/MDSM de fecha 27 de mayo del 2022, la Subgerencia de Obras Publicas solicitó que la Oficina de Administración y Finanzas informe sobre los gastos financieros ejecutados y pagados a la fecha de la obra y remita copia de los comprobantes de pago;

Que, con Memorando N° 301-2022-ULCP-OAF/MDSM, de fecha 06 de junio de 2022 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial remitió a la Gerencia de Contabilidad opinión sobre la no configuración de penalidad al contratista SABINA CONTRATISTAS

GENERALES S.A.C y precisa se deberá emitir la Resolución de Liquidación del Contrato dentro del plazo establecido;

Que, con Memorando N° 218-2022-UT-OAF/MDSM, de fecha 02 de junio de 2022 la Subgerencia de Tesorería remitió a la Unidad de Contabilidad los comprobantes de pago realizados a la empresa contratista SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C por la obra “Remodelación de luminaria; adquisición de banca; en el(la) parque Guadalupe en la localidad San Miguel, distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima” Código Unificado 2512636, por la suma de **S/.225,851.71 (Doscientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y uno con 71/100 soles)** factura E001-180 y E001-183;

Que, con Informe N°057-2022-UC-OAF/MDSM, de fecha 07 de junio del 2022 la Oficina de Contabilidad encargada de recabar toda la información de las Unidad de Logística y Control Patrimonial, así como de la Unidad de Tesorería remite a la Oficina de Administración y Finanzas que el total del Proyecto de Facturas E001-180 y E001-183 S/. 225,851.71 soles;

Que, con Memorando N° 778-2022-OAF/MDSM, de fecha 09 de junio de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas remitió a la Subgerencia de Obras Públicas, la información financiera respecto de la obra “Remodelación de luminaria; adquisición de banca; en el(la) parque Guadalupe en la localidad San Miguel, distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima” Código Unificado 2512636, con el fin de proseguir con la aprobación de la liquidación de la obra referida;

Que, con Carta N° 016-2022-IC/MASA de fecha 17 de junio de 2022, la supervisión de obras a cargo del Ing. Santos Aguilar Miguel Ángel con CIP N° 142226, remitió en cumplimiento de sus funciones como supervisión de obra a la Subgerencia de Obras Públicas la aprobación a la liquidación de obra “Remodelación de luminaria; adquisición de banca; en el(la) parque Guadalupe en la localidad San Miguel, distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima” Código Unificado 2512636, con monto por concepto de reajuste de S/. 1,725.29 (Mil setecientos veinticinco con 29/100 soles) incluido IGV;

Que, con Carta N°014-2022-GDU/MDSM de fecha 24 de junio del 2022 la Gerencia de Desarrollo Urbano remite las observaciones al contratista SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C por la liquidación presentada;

Que, con Carta N° 209-2022/SCG de fecha 28 de junio del 2022 el SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C remite el consentimiento de Liquidación de obra practicada por la Entidad, acogiendo dichas observaciones de cálculo;

Que, con Informe N° 060-2022-LDJG/SGOP/GDU/MDSM de fecha 11 de julio de 2022, el personal técnico de la Subgerencia de Obras Públicas señala respecto a la liquidación Técnico Financiera de la Obra “Remodelación de luminaria; adquisición de banca; en el(la) parque Guadalupe en la localidad San Miguel, distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima” Código Unificado 2512636, emitiendo opinión favorable con un saldo a favor del contratista SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C por un monto de S/. 1,686.83 soles y cuyo detalle es el siguiente:

**LIQUIDACIÓN DE OBRA  
CUADRO DE RESUMEN**

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADOS	SALDO A FACTURAR
(A) VALORIZACIONES			
VALORIZACION N° 1	S/.105,872.90	S/.105,872.90	S/.0.00
VALORIZACION N° 2	S/.119,978.81	S/.119,978.81	S/.0.00
MAYORES METRADOS	S/.5,493.24	S/.5,493.24	S/.0.00
<b>TOTAL VALORIZACIONES</b>	<b>S/.231,344.95</b>	<b>S/.231,344.95</b>	<b>S/.0.00</b>
(B) REAJUSTES			
Reintegros presupuesto principal	S/.1,686.83	S/.0.00	S/.1,686.83
<b>TOTAL REAJUSTES</b>	<b>S/.1,686.83</b>	<b>S/.0.00</b>	<b>S/.1,686.83</b>
(C) ADELANTOS OTORGADOS	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00

Av. Federico Gallesse N° 370 San Miguel Telfs.: 2085830 Anexo 3338  
Web: [www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)

¡Vamos por más!

	NO SOLICITADO			
	TOTAL ADELANTO	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
(D)	PENALIDADES Y MULTAS			
	PENALIDAD ATRASO DE OBRA	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
	TOTAL PENALIDAD	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
(E)	TOTAL GENERAL (A+B+D+E)	S/.233,031.78	S/.231,344.95	S/.1,686.83
(H)	COSTO OBRA PRINCIPAL	S/.233,031.78	S/.231,344.95	S/.1,686.83
(I)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/.1,686.83

Que, con Informe N° 283-2022-SGOP/GDU/MDSM de fecha 11 de julio de 2022, la Subgerencia de Obras Públicas señala que se tiene un **saldo por facturar y pagar a favor del contratista SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C ascendente a S/. 1,686.83 soles que incluye IGV**, por lo tanto, emite opinión favorable y solicita la aprobación de la liquidación técnica financiera de “Remodelación de luminaria; adquisición de banca; en el(la) parque Guadalupe en la localidad San Miguel, distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima” Código Unificado 2512636, mediante acto resolutivo y se notifique al contratista;

Que, con Memorando N°263-2022-GDU/MDSM de fecha 14 de julio del 2022 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la disponibilidad presupuestal a fin de aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la obra “Remodelación de luminaria; adquisición de banca; en el(la) parque Guadalupe en la localidad San Miguel, distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima” Código Unificado 2512636;

Que, con Memorando N° 465-2022-OPP/MDSM de fecha 25 de julio de 2022, la Oficina Planeamiento y Presupuesto informo que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, por el monto requerido total de S/ 1,686.83 soles para la aprobación de la liquidación técnica financiera de la obra “Remodelación de luminaria; adquisición de banca; en el(la) parque Guadalupe en la localidad San Miguel, distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima” Código Unificado 2512636;

Que, con Informe N° 220-2022-OAJ/MDSM de fecha 02 de agosto del 2022 la Oficina de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta las opiniones técnicas del OSCE, como también la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Obras Públicas quien conforme a sus funciones asignadas en el numeral 3 del artículo 84° del ROF de la MDSM, por haber quedado consentida u aprobada con la conformidad otorgada por el contratista SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C; por lo tanto, podemos señalar que la liquidación de obra acotada se habría elaborado y presentado conforme las disposiciones establecidas en el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, en concordancia con la opinión técnica emitida por el OSCE, debiéndose proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Artículo 209 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en Reglamento de Contrataciones con el Estado determina el procedimiento de Liquidación del Contrato de Obra, en los siguientes numerales 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. En concordancia del numeral 20 del Artículo 20 y

¡Vamos por más!

Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; preceptos normativos que en presente caso se han cumplido;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el literal d) del Artículo 1 del Decreto de Alcaldía N° 754-2-2019 de fecha 24 de octubre del 2019 contando con el visto de la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL VALOR DE LA LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA** del Contrato de Ejecución de Obra N° 030-2021-MDSM; siendo el monto de liquidación de la Obra "Remodelación de luminaria; adquisición de banca; en el(la) parque Guadalupe en la localidad San Miguel, distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" Código Unificado 2512636, la suma de **S/. 233,031.78 (Doscientos treinta y tres mil treinta y uno con 78/100 soles)**, Incluido el impuesto de ley; el detalle total de la inversión por el Proyecto es:

RUBROS	MONTOS
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 225,851.71
MAYORES METRADOS	S/. 5,493.24
REAJUSTE DE OBRA	S/. 1,686.83
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	S/. 12,000.00
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 12,000.00
<b>COSTO TOTAL DE PROYECTO</b>	<b>S/. 257,031.78</b>

**SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UNO CON 78/100 SOLES, INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY.**

Con un monto pendiente a facturar y pagar a favor del Contratista **SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C** de S/. 1,686.83 (Mil seiscientos ochenta y seis con 83/100 soles) que incluye impuestos de ley y la devolución de su carta fianza.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que una vez quede consentido el presente acto, la Oficina de Administración y Finanzas y las unidades orgánicas adscritas a ella que les compete deben realizar los pagos del saldo pendiente a facturar y pagar de S/. 1,686.83 (Mil seiscientos ochenta y seis con 83/100 soles) que incluye impuestos de ley y la devolución de las cartas fianza por fiel cumplimiento custodiadas por la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, al responsable de la Unidad Ejecutora de la Sub Gerencia Obras Públicas, realizar el cierre en el Banco de Proyectos del MEF del proyecto "Remodelación de luminaria; adquisición de banca; en el(la) parque Guadalupe en la localidad San Miguel, distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" Código Unificado 2512636.

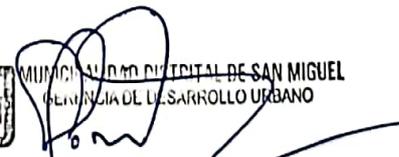
**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad, realizar la rebaja contable del proyecto, conforme a sus facultades.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias competentes de esta corporación edil y al contratista.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** a la Sub Gerencia de Obras Públicas realice la verificación posterior de la citada liquidación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
OFICINA DE DESARROLLO URBANO

  
FÉLIX ENRIQUE MORALES UBILLUS  
GERENTE